

POSICIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPAÑOLA SOCIAS DE FUTURO EN COMÚN Y LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO PARA LA IV CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO

Versión del 29 de noviembre de 2024¹

I. HACIA UN NUEVO MARCO GLOBAL DE FINANCIACIÓN

Introducción

Los escenarios identificados por el Informe “[Nuestra Agenda Común](#)” del Secretario General de las Naciones Unidas en 2021 no dejan lugar a dudas sobre la necesidad urgente de una acción más ambiciosa que oriente hacia un cambio de modelo de desarrollo centrado en las personas y el planeta.

La emergencia climática, la crisis de la democracia que recorre el planeta, las amenazas sobre la agenda feminista, la escalada bélica que arrasa con la vida y provoca desplazamientos forzados, así como el aumento del hambre o de las múltiples desigualdades no pueden esperar. El mundo necesita una mayor voluntad política que se traduzca en compromisos y la movilización de recursos necesarios para materializarlos. Mientras que en 2022 se destinaron 7 billones de dólares de [recursos públicos a financiar los combustibles](#) fósiles, [en 2023 el gasto militar ascendió a 2,44 billones de dólares](#), al tiempo que había unos 25 billones de dólares de [riqueza y beneficios empresariales sin tributar en territorios offshore](#), **se estima que la brecha de financiación para alcanzar el cumplimiento de la Agenda 2030 puede ser de hasta [4 billones de dólares anuales](#)**².

Nos encontramos, por tanto, ante un reto alcanzable y la IV Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo (FfD4) que se celebrará en Sevilla en 2025 supone una oportunidad para conseguirlo, movilizand los recursos necesarios para emprender las transiciones hacia un mundo que se sitúe en un espacio seguro para la humanidad, donde se pueda vivir con dignidad y equidad dentro un planeta finito³, en sociedades pacíficas con estados de bienestar que, a través de servicios públicos, garanticen derechos en todos los territorios, promuevan sistemas integrales de cuidados y protejan la naturaleza y el medio ambiente.

Y es también una oportunidad para desplegar los mecanismos necesarios para asegurar que estos recursos se movilizan de manera justa, promoviendo que las personas, países y corporaciones cuyo modo de vida o actividad estén ocasionando (o lo hayan hecho históricamente) más huella ambiental, social o económica, tengan una contribución proporcional a su impacto. Es el momento de **abordar la tributación especial para las grandes fortunas** y los beneficios extraordinarios,

¹ El proceso hasta la FfD4 requiere de una revisión constante de las propuestas planteadas, por lo que este documento de posicionamiento seguirá evolucionando durante los próximos meses hasta la celebración de la Conferencia para adaptarse a los hitos y contenidos que se den a lo largo de la hoja de ruta.

² *This is according to the 2024 Financing for Sustainable Development Report (FSDR 2024), which estimates SDG financing and investment gaps at between USD 2.5 trillion and USD 4 trillion annually. The report proposes a more responsive financial system that scales up investment in the SDGs and is better equipped to respond to crises.*

³ Siguiendo la idea de la economista Kate Raworth que propone una [economía de la rosquilla](#) con un borde interior, compuesto por doce elementos básicos que garantizan una vida digna, habiendo un límite por debajo del cual esa dignidad no está garantizada. Y una parte exterior fijada por los nueve límites del planeta identificados por el Centro de Resiliencia de Estocolmo por encima de los cuales tampoco es posible vivir.

la reestructuración y cancelación de la asfixiante e ilegítima deuda que impide el desarrollo de los países del sur global, las garantías de cumplimiento de los **compromisos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)**, la **regulación de la actuación del sector privado** en los marcos de la agenda global de desarrollo sostenible y la **democratización de las instituciones financieras internacionales**, cuya reforma es ya **inaplazable y es imprescindible para que se realicen cambios en todo el sistema de financiación**.

Con el presente documento, una amplia representación de la sociedad civil española aporta sus propuestas fruto del consenso y encaminadas a una resolución que garantice la justicia global y la reducción de las desigualdades. **España tiene el deber de promover acuerdos ambiciosos y accionables** en esta dirección, **tanto de corto como de medio plazo**. Acuerdos que deben desarrollarse en el marco de procesos participativos democráticos que involucren a todos los actores - y muy especialmente a la sociedad civil local, estatal e internacional y del sur global- en la fase preparatoria, durante el desarrollo mismo de la Conferencia y en su posterior seguimiento.

Principios y cuestiones transversales

Es esencial que el nuevo marco global de financiación adoptado considere los compromisos fundamentales establecidos en la Agenda de Acción de Addis Abeba, cuyo primer párrafo subraya el objetivo de “poner fin a la pobreza y al hambre”, reflejados en la Agenda 2030 en los ODS 1 y 2, siendo este último el ODS con mayor estancamiento e incluso retroceso de los 17⁴. De igual forma, el Pacto para el Futuro, aprobado en septiembre de 2024, también refleja la necesidad de abordar las causas estructurales de la pobreza, el hambre y las desigualdades, lo cual requiere de una acción decidida y coordinada, y de un compromiso firme por la asignación de los recursos necesarios para ello, con un enfoque específico en los ODS más rezagados, si queremos asegurar que no se queden atrás en la Agenda 2030.

Para lograrlo, es indispensable que el marco de financiación adoptado en la FfD4 contemple, junto con la distribución equitativa de recursos, la **garantía de no regresión** para que los avances obtenidos hasta la fecha, incluidos los relacionados con los ODS y con esta agenda de financiación (Addis Abeba), no retrocedan ni se vean comprometidos, sino que se fortalezcan.

Este nuevo marco de financiación global debe **garantizar transversalmente**:

- derechos humanos, desde el respeto al derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;
- desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo para una transición justa y coherente en los modelos de producción y consumo, la creación de empleos decentes y una protección universal garantizada⁵, el abordaje de las desigualdades múltiples, y en potenciar los servicios públicos - no su desmantelamiento - para garantizar los derechos de todas las personas y la protección del planeta;
- enfoques feministas, tanto en la financiación global para garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna, abordar las desigualdades de género e interseccionales, y desarrollar políticas y sistemas integrales de cuidados universales y sostenibles que transformen la injusta división sexual, racial y de clase del trabajo, como en la participación de las mujeres en toda su diversidad en los espacios de toma de decisiones sobre esta cuestión;

⁴ Gráfico 2, página 4: <https://unstats.un.org/sdgs/report/2024/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2024.pdf>

⁵ En consonancia con lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en los diferentes Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- derechos de la infancia y la juventud, también en el sentido de promover un pacto intergeneracional por un desarrollo que no comprometa el futuro de las generaciones futuras;
- enfoque de construcción de paz, promoviendo condiciones sostenibles para una convivencia pacífica global y la eliminación de las causas estructurales de la violencia y la injusticia, incentivando la desinversión en armamento y militarización, fomentando la cooperación, el fortalecimiento de la sociedad civil y el respeto por los derechos humanos;
- principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas (CBDR, por sus siglas en inglés, *Common but Differentiated Responsibilities*), cuya aplicación va más allá de las cuestiones relacionadas con la financiación climática;
- enfoque de justicia reparadora para la deuda ecológica con los países del sur global, la esclavitud y el colonialismo, en general, pero también, en particular, en el marco de los organismos multilaterales e intergubernamentales para revertir la infrarrepresentación de los países del sur global en los espacios financieros de toma de decisiones; y
- garantizar en todos los procesos de toma de decisiones la participación sustantiva y debidamente informada de la sociedad civil, así como reconocer su rol clave para alcanzar los objetivos de desarrollo y justicia global, y la importancia de su financiación.

II. LÍNEAS DE ACCIÓN

La FfD4 ofrece la oportunidad de impulsar procesos que permitan adoptar un nuevo marco normativo para la arquitectura financiera internacional y en los diferentes temas que aborda el proceso de Financiación para el Desarrollo. Por ese motivo, las **propuestas que planteamos como sociedad civil española combinan las de medio plazo**, como la adopción de diferentes Convenciones Marco en el seno de Naciones Unidas, como espacio multilateral democrático de referencia, **con otras de corto plazo en cuanto a su implementación**. Es importante que ambos tipos de propuestas queden recogidas en los trabajos previos y el documento final de la IV Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo para que se fomenten cambios transformadores y pueda definirse una hoja de ruta orientada a su cumplimiento.

Esta doble aproximación es un requisito imprescindible para que la reforma de la arquitectura financiera internacional esté alineada con los principios ecológicos y climáticos que aseguren que todos los límites planetarios se mantienen dentro de una zona que garantice la estabilidad de la biosfera para una vida digna, y para garantizar la transición hacia el modelo de desarrollo propuesto por la Agenda 2030 y basado en los enfoques transversales señalados en el punto anterior.

A. RECURSOS PÚBLICOS NACIONALES

1. Respaldo a una Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional.

Proponemos **respaldar los términos de referencia (TdR) para la negociación de una nueva Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional y dos protocolos tempranos para finales de 2027**, así como el compromiso de los Estados a participar constructivamente y de buena fe en las negociaciones que de esta Convención se lleven en adelante, y a posibilitar la **participación de las organizaciones de la sociedad civil** en los procesos políticos y económicos en el marco de dicha Convención, favoreciendo el

fortalecimiento de instituciones inclusivas y de calidad que aseguren un desarrollo económico sostenido y equitativo.

La adopción de esta **Convención Marco sobre Cooperación Fiscal Internacional** es una oportunidad clave para crear un sistema fiscal mundial más justo e inclusivo que garantice una gobernanza democrática con participación de todos los países, y en particular de los países del sur global, ausentes en otros foros de cooperación fiscal, ya que tienen mayor necesidad de ampliar su capacidad para movilizar los recursos públicos nacionales y porque son los principales perjudicados por la injusticia fiscal global.

Entre los compromisos incluidos en los TdR destacamos la asignación justa de derechos impositivos, incluida la imposición equitativa a las empresas multinacionales; la lucha contra la evasión y la elusión fiscales de las personas con grandes patrimonios y la garantía de su imposición efectiva en los Estados miembros pertinentes; la cooperación internacional en cuestiones tributarias que contribuyan a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (social, ambiental y económica) de forma equilibrada e integrada; la asistencia administrativa mutua eficaz en materia fiscal, también en lo que respecta a la transparencia y el intercambio de información con fines fiscales; la lucha contra los [flujos financieros ilícitos](#) relacionados con los impuestos, la elusión y la evasión fiscales y las prácticas fiscales perjudiciales; y la prevención y solución eficaces de las controversias tributarias.

2. Sistemas fiscales progresivos para abordar las desigualdades y que incorporen transversalmente los enfoques feministas y climáticos.

En consonancia con el párrafo 22 de la Agenda de Acción de Addis Abeba y con la meta 10.4.2 («Impacto redistributivo de las políticas fiscales») del ODS 10, **exigimos a los Estados que garanticen que los sistemas fiscales sean progresivos y tengan en cuenta transversalmente los enfoques feministas y climáticos, además de contribuir a revertir los desequilibrios** que han contribuido a una injusta distribución de los derechos fiscales en detrimento de los países del sur global, **para reducir las desigualdades**, tanto dentro de los países como entre ellos, **y para apoyar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en materia de medio ambiente y derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres.**

En todas las medidas adoptadas para promover sistemas fiscales progresivos se deben incluir criterios de justicia climática y de género, además de **evaluaciones del impacto distributivo ex ante y ex post, para comprender los efectos específicos de las políticas y reformas fiscales en las mujeres.**

Respecto a la **fiscalidad climática**, es necesario identificar y aplicar gravámenes globales sobre las emisiones de carbono del transporte marítimo y el sector de la aviación, así como de otras industrias altamente contaminantes como la militar, y la incorporación de mecanismos de fijación de precios del carbono. Estos gravámenes pueden generar fondos para transiciones ecológicas inclusivas y equitativas, al tiempo que garantizan que los sectores que pagan menos impuestos y que son contaminantes contribuyan con la parte que les corresponde a las finanzas públicas. Es imprescindible que la financiación climática no sea utilizada para reducir el déficit fiscal, sino que suponga nueva inversión directamente orientada a la lucha contra el cambio climático. Esta fiscalidad debe ser acorde con el principio de “quien contamina, paga” (sin que el pago autorice a contaminar) y establecer mecanismos para que la imposición no sea

trasladada desde el contaminador a la población de menores recursos y en situación de mayor vulnerabilidad.

3. **Solicitamos** avances en el marco de la FfD4 para la cooperación internacional en materia de **fiscalidad efectiva de las personas físicas con grandes patrimonios**, basándose en los procesos del G20 y la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional, y reflejando lo recogido en el [Pacto para el Futuro](#) adoptado en septiembre de 2024. El propósito es lograr un estándar global de tributación mínima a las personas más ricas (millionarias o ultrarricas) con el horizonte de llegar al 1% más rico y más allá. Esta medida lograría recaudar cantidades importantes (250.000 millones de dólares, inicialmente), lo que sería clave para la redistribución de ingresos y para reducir la concentración de riqueza.
4. Es preciso **garantizar resultados ambiciosos tanto en las estrategias de recaudación como en las de inversión de los recursos recaudados, que respondan a objetivos claros y a criterios de racionalización y eficiencia, dando prioridad a la inversión pública sostenible para financiar todos los aspectos que contribuyan a la justicia social**, incluidas la protección social, la educación, la vivienda y la sanidad pública, de calidad y accesibles para todas las personas, especialmente para grupos marginalizados, desde las miradas feministas, antirracistas y de cuidados. En concreto, es necesario fortalecer la inversión pública en sistemas integrales de cuidados, como recomienda ONU Mujeres, con definición clara de objetivos, públicos y principios comunes que rijan la definición y planificación de todos los servicios públicos, infraestructuras y medidas de protección social, al tiempo que se garantiza el trabajo decente para las personas cuidadoras, superando la división sexual, racial y de clase del trabajo, de conformidad con lo establecido en los convenios de la OIT.
5. En relación a las **corporaciones, es necesario seguir avanzando en la cooperación para la lucha contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios (EBTB o BEPS en sus siglas en inglés), bajo la lógica del “doble pilar”**. En relación al primer pilar, definiendo un reparto de los derechos de gravamen basado en criterios de ventas, activos y empleados, que permita definir con precisión dónde deben pagar impuestos las empresas y sobre qué ingresos deben tributar. Trasladar esta definición de la OCDE a las Naciones Unidas en el marco de la nueva Convención sobre Cooperación Fiscal puede contribuir a incrementar notablemente la recaudación en los países del sur global, dado que se facilitaría encontrar la fórmula adecuada además de democratizar el debate. En relación al segundo pilar, es prioritario acordar un tipo efectivo mínimo para las corporaciones.
6. **Transparencia y rendición de cuentas**. Adoptar un **enfoque de “apertura por defecto”** con normas sólidas y claras para la divulgación de datos abiertos, estructurados e interoperables a lo largo de todo el ciclo de gestión financiera pública, incluida información detallada sobre asignaciones presupuestarias, contratación pública y gasto público. Resulta necesario, en este sentido, avanzar hacia un registro global de activos financieros en aras de garantizar una mayor transparencia, y hacerlo extensivo a otros activos como los inmobiliarios. De igual forma, es necesario generar y fortalecer entornos habilitantes para que las **organizaciones de la sociedad civil movilicen a la ciudadanía y supervisen activamente** la asignación de presupuestos, la contratación pública y los procesos de gasto, así como apoyar la acción colectiva y la cooperación entre múltiples partes interesadas para salvaguardar las inversiones y los gastos relacionados con la consecución de los ODS.

B. EMPRESAS Y FINANZAS PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES

7. Revisar y transformar las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) y los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD) mediante un proceso intergubernamental en el seno de Naciones Unidas.

Proponemos **acordar un proceso intergubernamental de Naciones Unidas para revisar y transformar la gobernanza y el mandato de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) y los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD)** centrado en asegurar y aumentar sus acciones de financiación para erradicar la pobreza y las desigualdades, y promover la adaptación y mitigación de los efectos de la emergencia climática, la protección de la naturaleza y la recuperación de la biodiversidad de forma transparente y responsable, y no como un vehículo orientado principalmente a atraer la inversión y el beneficio del sector privado. Es relevante que este proceso suceda en el marco de las Naciones Unidas para que sea democrático e incorpore a todos los países, incluidos los del sur global, y que entre sus resultados incluya cambios en los equilibrios de poder frente a la preeminencia actual del norte global en las IFI y BMD.

Los BMD deben equilibrar su papel entre los objetivos públicos de desarrollo y la participación del sector privado, garantizando que los proyectos prioricen resultados sociales y medioambientales positivos, antes que económicos, especialmente para las comunidades y personas en situación de mayor vulnerabilidad. Esto debería incluir el **desarrollo de indicadores, métricas y evaluaciones ex post para los proyectos de financiación mixta, así como procesos de consulta transparentes, participativos y debidamente informados de las poblaciones potencialmente involucradas** en las inversiones.

Este proceso intergubernamental de Naciones Unidas para la reforma de las IFI y los BMD debe:

- a. Revisar las misiones y visiones de las IFI y los BMD, así como sus políticas y prácticas, para construir **instituciones más inclusivas, transparentes, responsables y democráticas**, con un enfoque de desarrollo que priorice los derechos y la igualdad de las personas, en lugar del beneficio del capital, y un enfoque en la inversión pública y la propiedad de los bienes públicos que responda a las dinámicas nacionales y regionales.
 - b. Transformar la arquitectura financiera internacional para el desarrollo en una doble vía. Por un lado, facultando a los bancos nacionales de desarrollo para que atiendan mejor las necesidades estatales. Y por otro, para revertir las dinámicas de poder y toma de decisiones que, en la actualidad, residen en el norte global.
 - c. **Abandonar la estructura de gobernanza de “un dólar, un voto”** de las IFI y los BMD, la actual promoción de la financiación privada como prioridad, y los enfoques de desarrollo orientados al mercado. Todas estas cuestiones han demostrado ser incompatibles con los principios democráticos, incoherentes con el desarrollo sostenible, los derechos de las personas trabajadoras y, especialmente, con los derechos humanos de las mujeres y la garantía de unos servicios públicos universales y de alta calidad.
- 8. Garantizar** que el **sector privado, especialmente las grandes empresas y el sector financiero**, contribuya a la **sostenibilidad y la protección medioambiental**, tenga en cuenta transversalmente las **perspectivas feministas e interseccionales**, y sea coherente con las normas basadas en **derechos humanos**.

9. **Detener el gasto del Grupo del Banco Mundial en sanidad privada con ánimo de lucro y en industrias contaminantes de combustibles fósiles y de actividades extractivas de materias primas estratégicas** para las transiciones digital y verde, así como iniciar una investigación independiente y urgente de todas las inversiones activas e históricas.
10. **Establecer un proceso intergubernamental de Naciones Unidas para revisar los resultados de desarrollo sostenible y los impactos fiscales, laborales, sobre las desigualdades y los derechos humanos y de las mujeres de las asociaciones público-privadas (APP), la financiación mixta (*blended finance*) y otros instrumentos financieros establecidos para impulsar la financiación privada**, como inversiones de impacto o la Agenda de Inversiones Global Gateway impulsada por la Comisión Europea.

Este tipo de instrumentos de financiación público-privados pueden desviar recursos públicos que más bien deberían apoyar unos servicios públicos universales y de calidad muy necesarios, además de resultar caros y arriesgados para el erario público y para la población, aumentando la deuda pública y, en última instancia, la deuda privada de los hogares⁶. También pueden causar daños sistémicos en ámbitos sociales fundamentales en los que fallan los principios de mercado, como la sanidad, la educación y el agua, y tener repercusiones negativas para las comunidades y el medio ambiente, incluido el menoscabo de los derechos humanos de las mujeres. También pueden carecer de transparencia y socavar la responsabilidad democrática.

En este sentido, y dentro del ámbito de la financiación privada, un sector destacado por su alto impacto social y ambiental es la industria financiera global, cuya contribución es clave en la producción y comercio de armamento en un escenario global de expansión y recrudecimiento de conflictos armados. Es fundamental incentivar un sistema financiero ético, responsable, transparente y sostenible alineado con objetivos de paz, cumplimiento de los derechos humanos y sostenibilidad⁷, como pudiera ser la desinversión progresiva en armamento. La iniciativa privada en general, y la bancaria en particular, no deben lucrarse de espaldas al cumplimiento de **estándares mínimos de debida diligencia**.

Dada la proliferación de estos instrumentos, urge una revisión independiente que aporte información clave para la elaboración e implementación de una **regulación marco gubernamental** que asegure un elevado nivel de transparencia en el uso de fondos públicos en los instrumentos financieros destinados a impulsar la iniciativa privada. Asimismo, es importante establecer unos **indicadores de impacto, medidos ex-ante y ex-post**, en el desarrollo equitativo y sostenible de las inversiones.

11. **Impulsar un Tratado de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.**

Proponemos **participar constructivamente en el proceso en curso hacia un instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales, el sector financiero y de otras empresas comerciales.**

Es necesaria una sólida regulación de las empresas, incluido el sector financiero, para garantizar en toda la cadena global de valor la coherencia con las normas de derechos humanos y la rendición de cuentas por las violaciones de derechos, especialmente de las

⁶ https://www.eurodad.org/new_report_exposes_failure_of_public_private_partnerships_ppps_newsletter.

⁷ Resaltar la iniciativa de la Global Alliance for Banking on Values (GABV) y la [Declaración de Milán. Compromiso por la Paz](#).

mujeres e infancias en el sur global. La regulación debe incluir, entre otras cuestiones, salvaguardias sociales y medioambientales; diligencia debida obligatoria en materia de medio ambiente, condiciones laborales y derechos humanos; los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres del Pacto Mundial de las Naciones Unidas; indicadores adecuados para la medición del impacto de las operaciones de inversión, incluyendo un marcador específico de desigualdades; y procesos de consulta, acceso a la justicia y reparación democráticos y significativos, que incluyan a las mujeres, juventudes y poblaciones originarias, afrodescendientes e indígenas. La normativa de debida diligencia de la Unión Europea puede ser un punto de partida, pero **la regulación global ha de ser más ambiciosa, aplicable a todos los sectores y a todos los territorios de origen y destino de las inversiones.**

C. COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

12. Acordar el establecimiento de una Convención de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La FfD4 ofrece la oportunidad de establecer un nuevo marco normativo que sitúe las finanzas públicas internacionales en el centro de una nueva arquitectura financiera internacional. Un marco que aborde también la gobernanza y las normas, establezca reglas, democratice los espacios multilaterales de toma de decisiones, y defina la finalidad, el impacto y eficacia de la cooperación para el desarrollo. Este marco debe basarse en el Derecho al Desarrollo y tener en cuenta un contexto en el que es necesario transitar hacia un desarrollo que garantice los derechos de las personas y la protección del planeta; respete los límites planetarios y no comprometa a las generaciones futuras; aborde las responsabilidades históricas, las desigualdades y las múltiples crisis que asolan el mundo desde una mirada decolonial y la coherencia de políticas para un desarrollo sostenible; y que fomente la paz y la seguridad humana.

Esta Convención debe:

- **Democratizar la gobernanza de la cooperación para el desarrollo y establecer normas y reglas sobre su uso y el flujo de fondos.** El proceso hacia esta Convención, impulsado en el seno de las Naciones Unidas por parte de sus Estados miembros, podría proporcionar un espacio normativo que reúna a todos los actores relevantes para definir y tomar decisiones respecto a una política de cooperación transformadora, y que garantice la coherencia entre todas las modalidades y formas de cooperación. El Foro de Cooperación al Desarrollo de las Naciones Unidas podría desempeñar un papel importante si se le dota de la autoridad y el mandato adecuados⁸.
- **Reformular la narrativa que rodea a la cooperación para el desarrollo, pasando de una visión asistencialista a otra de justicia y reparación, reconociendo y abordando las injusticias históricas.** La cooperación para el desarrollo no es ajena al actual marco económico y político mundial que perpetúa las desigualdades múltiples entre los países y dentro de ellos. Los países del norte global poseen tanto los recursos para proporcionar apoyo financiero y técnico, como la responsabilidad moral de ayudar a superar estas desigualdades globales.

⁸ Ver apartado 58 de la Agenda de Acción de Addis Abeba (AAAA).

- **Establecer como suelo mínimo el objetivo de Naciones Unidas de destinar el 0,7% de la Renta Nacional Bruta (RNB) como Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), reconociendo también como deuda con el sur global los billones de dólares comprometidos como AOD incumplidos.** En muy pocas ocasiones los países han alcanzado el compromiso del 0,7% de la RNB desde que se estableció en el seno de Naciones Unidas en 1970⁹. Se calcula que la cantidad de AOD no desembolsada que se adeuda al sur global asciende a casi 7,2 billones de dólares hasta la fecha¹⁰. La conversión de estos compromisos incumplidos en una deuda de AOD impagada proporcionaría el margen fiscal necesario para financiar la erradicación de la pobreza y hacer frente a las desigualdades.
- **Garantizar la universalización de los principios de la eficacia de la ayuda.** Los orígenes de la agenda de eficacia de la ayuda se remontan al Consenso de Monterrey, que reconoció por primera vez que las estrategias nacionales de desarrollo deben primar a la hora de garantizar que los desembolsos respondan a las necesidades de los países socios receptores (y no a las de los donantes) y el consiguiente alineamiento de los fondos de la cooperación para el desarrollo. Las prioridades establecidas por los diferentes actores de desarrollo de los países deben ser las que orienten la AOD. La agenda de la eficacia de la ayuda se encuentra en una encrucijada y las Naciones Unidas tienen un papel clave en su revitalización y universalización.
- **Redirigir la AOD hacia la erradicación de la pobreza, la lucha contra las desigualdades múltiples y la justicia global.** Las nuevas modalidades e instrumentos están desviando la AOD de su visión y mandato originales. Es preciso revertir estos cambios y restablecer el mandato universal de la cooperación para el desarrollo de abordar la pobreza, las desigualdades diversas y la justicia global. Esto supone abordar las causas estructurales que sustentan las desigualdades y hacerlo desde los enfoques feministas, interseccionales, ecologistas, de paz y basado en derechos humanos. Es fundamental establecer criterios en los cálculos y contabilización de la AOD¹¹ que eviten una sobrestimación de las contribuciones de los países donantes.

Mientras se suceden los trabajos hacia esta Convención y de forma complementaria a esta propuesta, proponemos como **medidas inmediatas, urgentes y de corto plazo**:

13. Alcanzar lo antes posible el 0,7% de la RNB como AOD, fomentando que los flujos de la AOD a través de sus diferentes modalidades tengan **objetivos e impacto claro en el desarrollo de los países** y el avance hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). **La responsabilidad está en las administraciones públicas a todos los niveles**, tanto **supranacionales** (como la Unión Europea) como **estatales y descentralizadas** (regionales, autonómicas y locales). Cuando ha pasado ya más de la mitad del periodo previsto para su alcance, no podemos dejar de recordar el **déficit de financiación para implementar acciones dirigidas al logro de los ODS**, cuyo avance está estancado e incluso ha retrocedido

⁹ Ver apartados 51 y 52 de la AAAA y Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 24 de octubre de 1970, párrafo 43.

¹⁰ Cálculos disponibles en: <https://www.equals.ink/p/the-great-aid-heist>

¹¹ Por ejemplo, el [2024 Report - AidWatch Reports \(concordeurope.org\)](https://concordeurope.org/) muestra y justifica cómo diferentes partidas se están contabilizando como AOD pese a no alinearse con los criterios y objetivos originales de la AOD. Partidas que, en el caso de los donantes europeos, ya significan el 20% de la AOD contabilizada.

en algunos ODS en los últimos años¹², a consecuencia de las diferentes crisis acaecidas. Asimismo, debe cumplirse con urgencia el compromiso de dedicar el **0,2% a los países** denominados en las nomenclaturas de graduación como **menos avanzados** (PMA).

14. **En un escenario mundial de escalada bélica y múltiples conflictos armados de alta intensidad, con casi 100 países implicados fuera de sus fronteras, la comunidad internacional debe fijar compromisos financieros estables y sólidos para la construcción de la paz y la seguridad humana.** Esta financiación es necesaria para que este enfoque permee en las instituciones y la gobernanza global, y para **invertir en un multilateralismo post-violento** y en políticas de distensión de las relaciones entre estados, incentivar la desinversión en armamento y militarización (**unos “nuevos dividendos por la paz”**), y avanzar en planes nacionales de acción para la construcción y mantenimiento de la paz en respuesta a la Nueva Agenda de Paz de las Naciones Unidas. Por otro lado, **las políticas de cooperación deben contribuir y promover este marco de convivencia global** donde se fomente la prevención, construcción y mantenimiento de la paz, desde la cultura de paz, la gobernanza democrática y el fortalecimiento del espacio cívico con dotación de recursos humanos y presupuestarios suficientes.
15. **Es fundamental crear sinergias entre la financiación humanitaria y la financiación para el desarrollo**, alineando prioridades y coordinando esfuerzos bajo un **enfoque de nexo humanitario-desarrollo-paz**. La financiación para el desarrollo debe prevenir crisis humanitarias y abordar sus causas desde la recuperación temprana, cuando sea posible. Por su parte, la financiación humanitaria debe ser flexible y orientada a la preparación ante desastres, fortaleciendo la resiliencia y los sistemas de protección social. Además, debe garantizarse que, en situaciones de crisis, la financiación para el desarrollo no se interrumpa, evitando retrocesos en los avances alcanzados. Sumado a esto, refrendamos la petición expresada en el *elements paper* del gobierno español de **destinar el 10% de la AOD a acción humanitaria**, compromiso que debería adoptarse de forma urgente. Por otro lado, recordamos la importancia de cumplir con lo acordado por los países en la Cumbre Mundial Humanitaria de 2016, conocido como *Grand Bargain*¹³, en el que se establece que un 25% de la financiación humanitaria sea gestionada por organizaciones locales del sur global.
16. **Financiar a organizaciones de la sociedad civil comprometidas y defensoras de los derechos humanos y la protección del planeta, en especial a las organizaciones locales en toda su diversidad**, tanto para su fortalecimiento como para sus intervenciones dirigidas a abordar un desarrollo que responda a los contextos y necesidades de sus comunidades desde los enfoques transversales señalados en el primer apartado de este documento.
17. **Establecer compromisos financieros específicos para impulsar una cooperación verdaderamente feminista y transformadora**, asignando **al menos el 20% de la AOD, en todas sus modalidades y de forma global, a la promoción de la igualdad de género desde una perspectiva interseccional**. Este 20% se invertirá en iniciativas cuyo objetivo principal sea garantizar los derechos y el bienestar de mujeres, niñas y adolescentes, asegurando un impacto amplio y directo. Esto es adicional a la obligación de transversalizar el enfoque de género en todas las intervenciones, asegurando que el compromiso sea profundo y significativo.

¹² Datos disponibles en el Informe ODS 2024 disponible en: <https://unstats.un.org/sdgs/report/2024/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2024.pdf>.

¹³ Más información disponible aquí: <https://interagencystandingcommittee.org/about-the-grand-bargain>

18. Comprometer una financiación específica dirigida a fomentar sociedades críticas, comprometidas y responsables con abordar los retos globales que tenemos como humanidad desde su actuar local-global, para avanzar en el logro de la Agenda 2030, terminar con las desigualdades múltiples y construir sociedades democráticas, pacíficas, feministas, respetuosas con el medioambiente y que pongan la vida en el centro. En este sentido, demandamos que el **3% de la AOD se dedique a acciones de educación para fomentar una ciudadanía global**¹⁴.

19. La Cooperación Financiera debe ajustarse y alinearse a los objetivos de desarrollo y con los intereses y necesidades de los receptores de las misma, y no de los países donantes y de sus empresas. Para ello, es fundamental mejorar la transparencia y la medición del impacto en el desarrollo de sus instrumentos¹⁵, así como reforzar la participación de la sociedad civil en todo el ciclo de sus operaciones, tanto en la identificación y diseño, como en la ejecución y supervisión de las intervenciones de cooperación financiera, generando mecanismos específicos que lo faciliten. Alertamos del sobredimensionamiento¹⁶ del cálculo de la contribución en AOD de la cooperación financiera. También debe evitarse la doble contabilidad que se produce en materia de AOD cuando instrumentos de crédito se convierten en deuda y esta finalmente se cancela. Se deberían buscar alianzas con distintos tipos de sector privado, para priorizar a la economía social, banca ética y pymes, especialmente del sur global.

20. Trabajar en el establecimiento sólido de indicadores complementarios a la AOD como el TOSSD (por las siglas en inglés de *Total Official Support for Sustainable Development*). El potencial del TOSSD es alto para facilitar el seguimiento de la ayuda por parte de los países receptores contribuyendo a la descolonización de la misma y a la visibilización de aportes no públicos. En la actualidad, la medición del TOSSD es muy débil e incompleta. **Se debe profundizar y mejorar, siempre con la intención de complementar la AOD y sus compromisos, no de sustituirlos.** Además, es necesario proporcionar claridad, seguimiento y apoyo para su uso, especialmente en lo referente a la clasificación de acciones, de manera que se consideren las especificidades y necesidades de cada sector, y dominio de la intervención. Esto permitirá evitar la subrepresentación de áreas críticas y asegurar que todos los aportes se reflejen adecuadamente.

D. COMERCIO INTERNACIONAL COMO MOTOR DE DESARROLLO

21. Elaborar un acuerdo multilateral para poner fin de manera coordinada y permanente a los procedimientos de resolución de controversias entre inversores y Estados (RDIE) en los Acuerdos Internacionales de Inversión (AII).

La cláusula RDIE de los AII ha permitido a las empresas extranjeras demandar a los gobiernos nacionales, a través de casos secretos de arbitraje internacional, en relación a medidas políticas adoptadas. Esto ha provocado un efecto amedrentador y la pérdida de miles de millones de dólares en estos casos de ISDS, además de suponer una amenaza para las inversiones nacionales y el progreso del desarrollo.

¹⁴ La [Estrategia de Desarrollo Sostenible de España](#), aprobada por Consejo de Ministros y Ministras el 5 de junio de 2021, recoge este compromiso de financiación del 3% para intervenciones en Educación para la Ciudadanía Global (pág. 200).

¹⁵ En línea con lo planteado en la propuesta nº 9 de este documento.

¹⁶ Nos referimos al informe Aidwatch 2024 de CONCORD citado, donde se alerta que hasta el momento se está produciendo una clara sobredimensionamiento de la aportación de la Cooperación Financiera a la AOD.

El sistema de arbitraje internacional ha sido opaco y ha estado sumido en un inmenso conflicto de intereses. La amenaza que suponen las RDIE para el espacio político nacional solo puede abordarse con el cese de estos acuerdos injustos y unilaterales. Dada la multiplicidad de AI y su carácter jurídicamente vinculante, solo una decisión multilateral puede regular el comportamiento de las empresas extranjeras y proteger los objetivos generales de desarrollo, las políticas públicas y las inversiones nacionales.

22. Realizar un acuerdo multilateral sobre la no aplicación o violación de los compromisos actuales en materia de comercio e inversión, incluyendo las normas relativas a los derechos de propiedad intelectual a través de los acuerdos sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y ADPIC-plus, si entran en conflicto con los objetivos de las políticas públicas, incluyendo los objetivos económicos y de salud.

Los compromisos contraídos en el marco de los acuerdos comerciales y de inversión - ya sea en la Organización Mundial del Comercio (OMC), en virtud de acuerdos de libre comercio bilaterales o regionales, o de tratados de inversión - han obligado a los países del sur global a renunciar a objetivos y herramientas fundamentales de política pública, en particular aquellos destinados a la transformación estructural necesaria para erradicar la pobreza y las múltiples desigualdades.

Los países del sur global deben poder incumplir estas disposiciones, así como reclamar un espacio político y toda la gama de herramientas políticas, en circunstancias en las que estos compromisos entren en conflicto con sus objetivos sociales, medioambientales y económicos, o con otros objetivos relevantes de sus políticas públicas nacionales.

23. Promover un acuerdo multilateral que reafirme, actualice y refuerce el principio de Trato Especial y Diferenciado (TSD).

El TSD ha sido un principio subyacente clave de los Acuerdos de Marrakech que se ha ido debilitando progresivamente en los acuerdos bilaterales y regionales de comercio e inversión. Actualmente, el TSD se ve amenazado incluso en la OMC, tanto en lo que se refiere al diseño de las disposiciones de TSD en los nuevos acuerdos, como en la plena aplicación de las disposiciones ya existentes. De ahí que resulte fundamental reafirmar y reforzar las disposiciones sobre TSD en los acuerdos comerciales.

24. Incluir en los acuerdos multilaterales disposiciones que protejan y promuevan los derechos de las mujeres en las políticas comerciales, en particular los de las mujeres de los sectores considerados como vulnerables.

Proponemos que estos acuerdos recojan:

- Reducir las diferencias de género en el comercio para, entre otras cuestiones, impulsar el crecimiento económico sostenible, especialmente sabiendo que las mujeres tienden a reinvertir una mayor parte de sus ingresos en sus familias y comunidades.
- Disponer de datos desagregados por género, incluidos aquellos relacionados con la economía de los cuidados, al tiempo que se crean o refuerzan bases de datos al respecto

para orientar la formulación y aplicación de políticas comerciales eficaces desde una perspectiva feminista.

25. Adoptar un enfoque equilibrado y equitativo entre el comercio y la sostenibilidad, prohibiendo las medidas comerciales unilaterales adoptadas alegando “motivos de sostenibilidad” y promoviendo la adopción de normativas definidas desde los países del sur global.

- Alertamos del aumento de medidas comerciales impuestas unilateralmente a las exportaciones del sur global en base a las llamadas “normas de sostenibilidad, como las Medidas de Ajuste Climático en Frontera y la Ley de Deforestación, que discriminan a los países del sur global y amenazan los procesos de producción dentro de sus economías y las correspondientes exportaciones.
- Las medidas comerciales unilaterales están diseñadas para perpetuar el dominio económico de los países del norte global y sus empresas privadas, obligando a los países del sur global a dejar fuera de juego a sus propios productores y poniendo en peligro su desarrollo socioeconómico al verse forzados a depender totalmente de los productos y servicios de los países del norte global.
- Los países del sur global tienen sus propias vías de sostenibilidad basadas en sus condiciones económicas, sociales y medioambientales. Imponer estas medidas comerciales unilaterales sin su participación les obliga a desviarse de las políticas que han diseñado y que consideran las más adecuadas.

26. Potenciar el comercio justo como vía para aunar objetivos de desarrollo con movimientos de comercio internacional.

El comercio justo mejora las perspectivas económicas de las personas productoras del sur global, permitiéndoles acceder a mejores precios y a una mayor estabilidad y previsibilidad en los contratos de venta. Además, favorece la participación de las personas trabajadoras en estas unidades empresariales, normalmente cooperativas, en la toma de decisiones, pone en valor y refuerza el trabajo productivo y gerencial de las mujeres, y cumple con altos estándares de derechos humanos y ambientales.

Por otro lado, promover el comercio justo es también una herramienta de sensibilización de la ciudadanía ante los desafíos para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental, las desigualdades, y el empoderamiento económico y político de las mujeres. Además de apoyar iniciativas para aumentar el conocimiento y acceso al comercio justo de las personas consumidoras del norte y el sur globales, se deberían primar las propuestas de comercio justo en los procesos de compras públicas por parte de las diferentes administraciones públicas a nivel supranacional, estatal, regional y local.

E. DEUDA Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

27. Adoptar una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre la Deuda Soberana (Convención de la Deuda) que aborde las reformas necesarias en la arquitectura de la deuda mundial para la prevención y resolución de las crisis de deuda.

Naciones Unidas tiene el mandato de abordar la cuestión de la deuda soberana¹⁷, así como el establecimiento de un marco jurídico multilateral para la resolución de la deuda soberana¹⁸. Debe, por tanto, reclamar su papel a la hora de abordar los desafíos de la deuda soberana, lejos de los foros dominados por los acreedores que no han logrado establecer mecanismos para prevenir la acumulación de deuda insostenible e ilegítima y para resolver las crisis de deuda, vinculado a los compromisos de Naciones Unidas en derechos humanos, incluido el derecho de los pueblos al desarrollo y los relacionados con la igualdad de género.

La Convención de la Deuda, negociada y acordada por todos los Estados miembros de manera equitativa, inclusiva, participativa, responsable y transparente, debería abordar el **compromiso de establecer un mecanismo multilateral de resolución de la deuda, pero no limitarse a él**. La Convención de la Deuda debería **plasmear un consenso mundial sobre los principios, normas y estructuras necesarias a lo largo de las diferentes etapas interdependientes del ciclo de la deuda**.

Principalmente, esta Convención **debería establecer**:

- Un mecanismo multilateral justo y transparente de resolución de la deuda soberana, con el fin de lograr una cancelación de la deuda suficiente para que los países prestatarios puedan cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, alcanzar los ODS, garantizar la igualdad de género y aplicar las medidas climáticas necesarias.
- Unos principios de préstamo y endeudamiento soberanos responsables y promover una legislación, tanto en los países prestamistas como en los prestatarios, que establezca una gobernanza y una gestión transparentes y justas de la deuda soberana. Adicionalmente, añadir criterios para evaluar el riesgo-beneficio del endeudamiento como el Índice de Vulnerabilidad Multidimensional¹⁹.
- Un nuevo enfoque de los marcos y análisis de sostenibilidad de la deuda (ASD) que garantice que la evaluación se ajusta a las necesidades en materia de derechos humanos, clima y desarrollo sostenible, incluyendo evaluaciones y auditorías ex post y ex ante sobre el impacto de género, derechos humanos y medioambiental para identificar deudas ilegítimas.
- Un mecanismo automático de cancelación del servicio de la deuda que proteja a los países del Sur Global de las crisis climáticas, medioambientales, económicas, sanitarias, alimentarias y de seguridad extremas, y la promoción de cláusulas contractuales de deuda que prevean el reparto entre prestamistas y prestatarios de los riesgos de las crisis relacionadas con el clima y otras crisis externas.
- Un registro mundial de la deuda vinculante para fomentar la transparencia.

¹⁷ En virtud del artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) [A/HRC/20/23](#) | [A/HRC/20/23/Corr.1](#).

¹⁸ [Consenso de Monterrey, párrafo 60; A/RES/68/304](#).

¹⁹ <https://www.un.org/en/desa/why-multidimensional-vulnerability-index-mvi-matter>.

Numerosas instancias documentadas en el pasado establecen la necesidad y/o respaldan la propuesta de una reforma global de la arquitectura de la deuda bajo los auspicios de Naciones Unidas, incluidas Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, informes del Experto Independiente de Naciones Unidas sobre Deuda Externa y Derechos Humanos, y llamamientos de los Estados miembros²⁰.

28. Cancelar de forma inmediata todas las deudas insostenibles e ilegítimas de todos los acreedores, de conformidad con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos, y evitar operaciones de canje de deuda que enriquecen a los intermediarios y que estén ligadas a proyectos financiados a empresas españolas.

Caracterizada por procesos de resolución de la deuda excluyentes y orientados a los beneficios, la actual arquitectura de la deuda mundial prioriza que los países deudores paguen el servicio de la deuda (previo al pago de la propia deuda como tal) en lugar de invertir esos recursos en gasto público que garantice los derechos humanos; unas políticas públicas que aborden las desigualdades, incluidas las de género, y contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático; o el acceso a servicios públicos universales y de calidad diversos, entre otras cuestiones. Además, por justicia global, la cancelación de la deuda debe ser incondicional y los Estados miembros deben acordar la eliminación de las condiciones perjudiciales de los préstamos que desvían recursos cruciales para garantizar el cumplimiento sostenido de los derechos humanos fundamentales, los ODS y la acción climática.

Varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reiteran la obligación de garantizar que "el servicio de la deuda no dé lugar a violaciones de los derechos humanos y de la dignidad humana, y no impida la consecución de los objetivos internacionales de desarrollo"²¹.

Los países del sur global necesitan hoy la cancelación de la deuda para poder invertir progresivamente en financiación doméstica de servicios públicos como la educación, la protección social o la salud, algo que no pueden hacer por estar sobreendeudados, y cumplir con la Agenda 2030, el Acuerdo de París y sus obligaciones fundamentales en materia de derechos humanos.

F. PROBLEMAS SISTÉMICOS

29. Creación de una Comisión ECOSOC universal e intergubernamental para regular las agencias de calificación crediticia (ACC).

Existe un amplio consenso sobre la necesidad de regular las agencias de calificación crediticia. Aunque se trata de una cuestión que viene de lejos, las recientes crisis pandémica y de la deuda pusieron de manifiesto las disfuncionalidades actuales, desde la perspectiva de los países del sur global, en términos de sesgo y prociclicidad en las calificaciones, concentración del mercado y posición dominante, y conflictos de intereses. Los debates actuales se centran en gran medida en intervenciones débiles y medidas voluntarias, a menudo con la participación directa de los mismos actores del mercado que hay que regular.

²⁰ A/HRC/20/23 & A/HRC/20/23/Corr.1 ; G77 (2015); Malawi (en nombre del Grupo de los PMA) y Jamaica (en nombre de CARICOM) en la AGNU 2019 ; Declaración de la AOSIS sobre la deuda (2020); G77 y China (2024); Grupo Africano (2024).

²¹ A/HRC/40/57 y A/HRC/20/23.

Las Naciones Unidas deberían liderar la promoción de la supervisión y regulación de las agencias de calificación crediticia, incluidas las agencias de calificación ESG (siglas en inglés de *Environmental, Social, Governance*), mediante la convocatoria de una comisión intergubernamental universal en el marco del Consejo Económico y Social (ECOSOC, por sus siglas en inglés) para examinar las innovaciones institucionales internacionales necesarias para corregir y evitar los efectos adversos de las agencias de calificación crediticia.

Más allá de lo inadecuado de las metodologías de calificación de las agencias de calificación crediticia y del sesgo en su aplicación, que socavan el acceso de los países del sur global a los mercados de capitales y aumentan sus costes de endeudamiento al inflar las primas de riesgo, **la regulación de las agencias de calificación crediticia también debe centrarse en cuestiones como los conflictos de intereses y el fomento de la competencia** para evitar una dinámica de mercado cuasi monopolística.

Además, esta Comisión debería seguir **estudiando propuestas como la creación de una agencia pública internacional de calificación crediticia en el seno de Naciones Unidas** para proporcionar evaluaciones de la solvencia más transparentes y equitativas.

30. Adoptar un acuerdo global sobre la importancia de la gestión de la cuenta de capital para prevenir la fuga de capitales, limitar las transacciones especulativas y detener las caídas de los precios de las divisas y los activos.

31. Establecer un marco de Naciones Unidas para regular y supervisar adecuadamente las instituciones financieras, incluidas las instituciones financieras no bancarias y los fondos de alto riesgo.

- Los marcos monetarios y financieros actuales socavan la soberanía económica, monetaria y financiera de los países del sur global, atrapándolos en jerarquías monetarias, problemas de liquidez y políticas monetarias restrictivas que limitan su espacio político y fiscal para la transformación estructural y la diversificación económica, con graves efectos en la economía real sobre el coste de la vida, las oportunidades de empleo y el gasto social. Es inaceptable que los países del sur global operen bajo tales limitaciones de soberanía y no tengan capacidad para reformar estos marcos desde su perspectiva de desarrollo.
- Las pasadas crisis financieras no solo representaron un fracaso masivo de la regulación macroeconómica y financiera, sino que también pusieron de manifiesto el importante vacío de gobernanza sobre los actores financieros, en particular los no bancarios. Sin embargo, el sector de la gestión de activos ha crecido exponencialmente desde la última crisis, generando un riesgo sistémico aún mayor para la inestabilidad financiera mundial.
- Es esencial que todos los Estados miembros de Naciones Unidas evalúen el sistema actual, tanto desde el punto de vista del desarrollo como de la estabilidad financiera mundial, y den pasos decisivos hacia una regulación financiera vinculante, reconociendo las limitaciones de las medidas voluntarias no vinculantes. Además de la regulación de las reclamaciones adicionales de crédito (ACC, por las siglas en inglés de *Additional Credit Claims*), resulta decisivo adoptar un acuerdo mundial sobre la importancia de la gestión de la cuenta de capital y un marco regulador mundial para el sector de la gestión de activos.

32. Derechos Especiales de Giro (DEG).

Proponemos que el FMI asigne anualmente al menos 200.000 millones de dólares en DEG, además de asignaciones excepcionales durante las crisis, así como que esta asignación como DEG no dependa de la cuota que pagan los países al FMI, sino que se tengan en cuenta otros criterios como el Índice de Vulnerabilidad Multidimensional, anteriormente mencionado.

G. CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

33. Establecer un mecanismo de Naciones Unidas para la evaluación y regulación de la tecnología mundial.

Solicitamos establecer en el seno de Naciones Unidas un **mecanismo intergubernamental de evaluación y regulación de la tecnología mundial transparente y participativo** para determinar el impacto de las tecnologías digitales en la sociedad, incluyendo a las personas trabajadoras y a las mujeres en toda su diversidad.

Dicho mecanismo debe:

- Ser amplio, transparente, inclusivo y accesible, y permitir **evaluaciones participativas de los riesgos tecnológicos** que involucren a aquellas personas y colectivos que se verán afectados por las tecnologías digitales. Estas evaluaciones de riesgos deben realizarse antes y durante el desarrollo de las tecnologías digitales, así como durante su despliegue para su uso. Las evaluaciones de riesgos de las tecnologías deben tener en cuenta las posibles **repercusiones medioambientales, de género, sociales, educativas, sanitarias, para el mantenimiento de la paz y de cualquier otro tipo en la sociedad**, especialmente en la infancia, la juventud, las mujeres y colectivos en situación de vulnerabilidad. En este sentido, debe **regularse especialmente el ámbito relativo a la investigación tecnológica militar**, más aún con el veloz desarrollo de la Inteligencia Artificial (IA) para uso militar, por su alta opacidad, su ingente capacidad de apalancamiento financiero, por el limbo ético y de responsabilidad en el que se produce (como el desarrollo de las armas autónomas), y por sus graves consecuencias en términos de vidas humanas, vulneración de derechos fundamentales e impacto medioambiental.
- Garantizar en el seno de este Mecanismo de Naciones Unidas deliberaciones transparentes e inclusivas sobre las repercusiones de las tecnologías digitales, y facilitar la cooperación multilateral para **garantizar que el bien común siga siendo el objetivo último** y prevalezca sobre los beneficios a la hora de desarrollar y aplicar las tecnologías digitales.
- **Regular el desarrollo, despliegue y distribución equitativa de los beneficios de tecnologías digitales**, como las **criptomonedas** y su comercio, así como la **IA**, que pueden tener profundos impactos adversos en el medio ambiente, los derechos humanos, así como en las perspectivas de desarrollo sostenible de los países del sur global.

34. Adoptar un modelo global de gobernanza y soberanía de datos vinculante para los Estados miembros de Naciones Unidas.

Solicitamos:

- **Promover en el seno de Naciones Unidas un modelo global de gobernanza del dato inclusivo y basado en los derechos humanos.** Instamos a la comunidad internacional a que desarrolle un **marco regulatorio que garantice la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los datos.** Este marco debe asegurar que la recopilación, el procesamiento y el uso de los datos respeten los derechos fundamentales de las personas y no refuercen las desigualdades estructurales.
- Fomentar **la soberanía de datos y prevenir la concentración de poder en actores tecnológicos dominantes.** Hacer un llamado a los Estados miembros para que desarrollen políticas que refuercen la soberanía sobre los datos, asegurando que las comunidades y los países tengan control sobre sus propios recursos digitales, evitando la dependencia de las grandes corporaciones tecnológicas.
- **Garantizar la participación de la sociedad civil diversa en la gobernanza tecnológica global y en todos los procesos de toma de decisiones sobre políticas de datos,** instando a los Estados miembros y a las organizaciones internacionales a integrar de manera sistemática a organizaciones, sindicatos, movimientos sociales, y colectivos de base y en situación de vulnerabilidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con las tecnologías digitales.

35. Financiar el fortalecimiento de las capacidades de los países del sur global y de la sociedad civil en derechos digitales y tecnología. Hacer un llamado a los Estados y a las organizaciones internacionales para que proporcionen formación y recursos a los países del sur global y a las organizaciones de la sociedad civil, permitiéndoles participar de manera informada y efectiva en los debates sobre el desarrollo y la regulación de tecnologías digitales. De esta manera, se fortalecerá su capacidad para beneficiarse de los aportes positivos de las tecnologías digitales y abogar por políticas que prioricen los derechos humanos en el entorno digital.

III. CUESTIONES EMERGENTES

36. Impulsar transformaciones estructurales y en la arquitectura financiera global en consonancia con la ecología y el medio ambiente.

Reconociendo las graves crisis medioambientales que amenazan la vida en los próximos años y el poco tiempo que tiene la humanidad para hacerles frente, **el proceso de la FfD4 debe promover transformaciones estructurales en lugar de fomentar el crecimiento económico, una de las principales causas de las crisis.** Por tanto, **la reforma de la arquitectura financiera global debe alinearse con los principios ecológicos y climáticos,** asegurando que todos los límites planetarios se mantengan dentro de una zona que garantice la estabilidad de la biosfera para una vida digna y la protección del planeta.

El actual sistema capitalista basado en el saqueo sistemático de los recursos y la concentración de la riqueza en manos de unas pocas personas nos ha llevado a transgredir 7 de los 9 límites planetarios. El sistema económico y financiero debería aspirar, por un lado, a **transformar la**

forma en que producimos y consumimos, invirtiendo en economías locales activas centradas en el bienestar de las personas y el planeta, y, por otro, a **reconstituir el equilibrio ecológico**.

La lógica del crecimiento económico exponencial descansa en una premisa de colonialidad. La actual estructura de la economía mundial contribuye a que la producción del sur global se movilice desproporcionadamente en torno al servicio de la acumulación de capital en el norte, en detrimento de la integridad de la biosfera y de los niveles de vida en el sur.

37. Contar con financiación climática y medioambiental ampliada y adicional.

La financiación climática y medioambiental debe ser ampliada y adicional a los compromisos de AOD ya existentes, y los compromisos al respecto deben ser cumplidos en su totalidad por parte de los países deudores climáticos y ecológicos históricos del norte global.

- a. **Exigimos una provisión urgente de financiación climática y medioambiental adecuada, de alta calidad, nueva y adicional, pública y basada principalmente en subvenciones, con acceso directo a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.** Esta **financiación**, si bien tendría que cumplir en su mayor parte los criterios de la AOD, debe ser **nueva y adicional a los compromisos de AOD²²**. No debe sustituir, socavar ni competir con los compromisos existentes de financiación del desarrollo, y debe comunicarse de forma transparente como adicional y **no contabilizarse por partida doble**.
- b. La financiación climática y medioambiental debe centrarse en los **principios de las Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas (CBDR, por sus siglas en inglés)**, la equidad, los repartos justos, los derechos humanos, la igualdad de género, la integridad ecológica y el cambio de sistema, y garantizar ventanas de acceso directo, especialmente para aquellos grupos que se encuentran en primera línea de las crisis.
- c. **Cancelación de la deuda y subvenciones públicas.** Dentro de la promesa incumplida de movilizar 100.000 millones de dólares anuales entre 2020 y 2025, la financiación climática está aumentando injustamente los niveles de deuda en los países del sur global, ya que el 70% de la financiación climática pública internacional se está entregando a través de préstamos vinculados a condicionalidades con altos tipos de interés. Los préstamos no son necesarios para abordar las crisis medioambientales. Urge la cancelación de la deuda y que la financiación climática se desembolse vía subvenciones públicas. La financiación de la lucha contra el cambio climático debe ser en primer lugar un vehículo para facilitar la financiación pública de los países del norte global a los países del sur global y cubrir la provisión de financiación pública para la mitigación, la adaptación y el tratamiento de las pérdidas y los daños. No se debe instrumentalizar para la reducción de déficit fiscales nacionales o para priorizar la inversión del sector privado, y no debe conducir a un empeoramiento de los niveles de deuda en los países del sur global.
- d. Apoyar un **Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre Financiación Climática** más allá de 2025 que aumente la cantidad y calidad de la financiación climática a las necesidades actuales, situadas en la escala de los billones de dólares.

²² Ver apartado C. Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- e. **Los canjes de deuda por naturaleza no son la solución** ya que no alivian realmente la carga financiera del país deudor ni proporcionan los recursos necesarios, además de estar rodeados de falta de transparencia y rendición de cuentas, y de escasa participación de las comunidades afectadas. "Superar" la deuda tampoco es una solución, ya que implicaría un círculo vicioso al depender de una dinámica depredadora que prioriza el crecimiento económico por encima de las personas y el planeta.
- f. Los **bancos centrales, reguladores y supervisores del sector financiero deben avanzar en la integración de los riesgos de pérdida de naturaleza y cambio climático**, tanto en su regulación y políticas, como en sus operaciones y actividades. En este sentido, deben adoptar un enfoque de precaución e incorporar los riesgos relacionados con el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad en todas las medidas de supervisión prudencial. Estas medidas deben centrarse en la gestión y el control de riesgos, en requisitos de capital adicionales para actividades perjudiciales para el clima y el medioambiente, y en modelos de pruebas de resistencia que incluyan estos riesgos, para garantizar la resiliencia ante escenarios adversos.

38. Monitorizar y restringir la financiación a organizaciones antiderechos y negacionistas de la evidencia científica en materia de salud y medio ambiente. Las desigualdades económicas y financieras mundiales y la emergencia climática se ven agravadas por el auge y la expansión de diversos movimientos antiderechos y negacionistas conectados globalmente y ampliamente financiados. Ante los retos que plantean estos movimientos para la sostenibilidad de los avances en materia de defensa del medioambiente, derechos humanos y derechos de las mujeres, jóvenes y niñas en toda su diversidad - en particular, los derechos sexuales y reproductivos -, el proceso de la FfD4 debe comprometerse a monitorear y restringir los flujos financieros (AOD y otros) que reciben estas organizaciones y limitar aquellas acciones que socaven los derechos humanos, la protección del planeta y los derechos de las mujeres en toda su diversidad.

39. En un contexto de aumento de la militarización mundial e incremento del gasto público militar²³ de todos los países, especialmente del norte global, resulta más necesario que nunca visibilizar que **este tipo de gasto es totalmente contrario a los objetivos de desarrollo, la justicia global, y la erradicación de la pobreza y las desigualdades**. Además, el aumento de este gasto está suponiendo una reducción de los recursos, en general, y del gasto público, en particular. **La inversión pública sostenible debería tener en cuenta los principios de mantenimiento de paz y desinversión pública en el sector militar**. Los conflictos están siendo devastadores y suponen un alto coste en términos de vidas humanas, violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, además de lastrar el avance en los ODS y la Agenda 2030.

²³De acuerdo con el SIPRI, por noveno año consecutivo, el gasto militar ha vuelto a aumentar y asciende a 2.443 millones de dólares. Más información disponible en <https://www.sipri.org/media/press-release/2024/global-military-spending-surges-amid-war-rising-tensions-and-insecurity>

IV. DATOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO

40. De la interinstitucionalidad al refuerzo de la intergubernamentalidad.

Los Estados miembros deben **reforzar las negociaciones intergubernamentales** y la revisión de la aplicación de la agenda acordada en la FfD4, habilitando en ese proceso espacios de participación y consulta para la sociedad civil. Compartimos las críticas del Mecanismo de Sociedad Civil a las asimetrías económicas y políticas del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Financiación para el Desarrollo (IATF, por sus siglas en inglés) y coincidimos en que el IATF incumple su mandato al proporcionar anualmente un informe sesgado que refleja la política interna de las agencias e instituciones, en lugar de una evaluación políticamente neutral y relevante de los avances, las lagunas y las recomendaciones.

A la hora de debatir la reforma de la FfD, existe un evidente conflicto de intereses en que el IATF dirija los trabajos. El objetivo central del proceso de la FfD es **democratizar la gobernanza económica mundial y establecer un ecosistema de gobernanza centralizado en las Naciones Unidas**, cuestión que no es compartida por algunas de las grandes potencias mundiales que respaldan el trabajo del IATF porque les beneficia defender el *statu quo* institucional actual.

41. Establecer estándares de recogida de datos coherentes y a escala global, que desagreguen la información por género e interseccionalidades.

42. Fijar la V Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en 2030, establecer un mecanismo de seguimiento operativo multiactor y reforzar la rendición de cuentas, la transparencia y el cumplimiento de los compromisos adoptados en la FfD4, esto último en línea con lo propuesto por el Gobierno de España en su *elements paper*. Esto supondría, entre otros, contar con un documento final resultado de la IV Conferencia orientado a la acción, llegar a un acuerdo de un marco de indicadores con objetivos medibles para facilitar el monitoreo de los resultados y definir una hoja de ruta hacia la V Conferencia FfD.